



Suma anterior 2.736

Por imposición de derechos a la carne sobre consumo que una vez gravada a la Hacienda de don Juan. milibra de carne según Expediente N.º tres	3.000
Por imposición de derechos sobre consumo de tres p.m. anosa de aguardiente que una vez gravado a la Hacienda según expediente N.º cuatro	1.000
Por Vin. sobre exportación de consumo de un real anosa de vino, según Expediente N.º cinco	1.000
Por imposición de aranceles de cuatro maravedí en cada Mui, fanega, cubio o de bodega, pica o grande que se vendan en el término de esta Villa, según Expediente N.º seis	2.457
Por imposición de aranceles de dos maravedí en cada docena de huevos que se vendan en esta Población, dentro del radio de dos mil varas, según Expediente N.º siete	100
Por imposición de aranceles de dos reales en cada libra que se venda en esta Población, dentro del radio de dos mil varas, según Expediente N.º ocho	80
Por imposición de aranceles de ocho maravedí en cada tasa que se venda en esta Población, dentro del radio de dos mil varas, según Expediente N.º nueve	30
Por imposición de aranceles establecidos de ocho reales en cada fanega de salinas que se vendan en esta Población dentro del radio de dos mil varas, según Expediente N.º diez	120
Por imposición de aranceles establecidos de cuatro reales en cada fanega de pellas que se vendan en esta Población dentro del radio de dos mil varas, según Expediente N.º once	40
Por imposición de aranceles de ocho reales por cada carga de haidadura que se sitien en el Mercado de esta Población según Expediente N.º doce	700
<b>Total</b>	<b>15.063</b>

